DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1692/2017-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL PROYECTO ACARÍ BELLA UNIÓN II ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA DE IRURO"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
06 NOV 2017
RECIBIDO
Firma:.....Hora:.....

COMISIÓN AGRARIA DICTAMEN 2017-2018/CA

Señor Presidente:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión Agraria, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento del Congreso, el Proyecto de Ley 1692/2017-CR, que propone la "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el proyecto Acarí-Bella Unión II Etapa de Construcción de la Represa de Iruro", presentado por el Grupo Parlamentario Acción Popular, a iniciativa del señor congresista Miguel Román Valdivia.

La Comisión Agraria, en su Sesión Ordinaria del 17 de octubre de 2017, después del análisis y debate pertinente, acordó por unanimidad la aprobación del presente dictamen.

Votaron a favor los señores congresistas: **Ramírez Tandazo, Bienvenido; Zeballos Patrón, Horacio; Román Valdivia, Miguel; Elías Ávalos, Miguel Ángel; Yika García, Luis Alberto; Andrade Salguero de Álvarez, Gladys; Palomino Ortíz, Dalmiro Feliciano; Saavedra Vela, Esther; Figueroa Minaya Modesto; y, Bocángel Weydert, Guillermo.**

I. SITUACIÓN PROCESAL

I.1 Antecedentes

El Proyecto de Ley 1692/2017-CR, "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el Proyecto Acarí – Bella Unión II Etapa de Construcción de la Represa de Iruro", fue decretado a la Comisión Agraria el 4 de agosto de 2017 e ingresó el 16 de agosto de 2017, como única comisión dictaminadora.

I.2 Opiniones solicitadas

Conforme a la calificación de admisibilidad se ha solicitado opinión a la Presidencia del Consejo de Ministros, al Ministerio de Agricultura y Riego, al Gobierno Regional de Arequipa y al Gobierno Regional de Ayacucho con oficios N°014-2016-2017-CA/CR, N°015-2016-2017-CA/CR, N°016-2016-2017-CA/CR y N°017-2016-2017-CA/CR del 25 de agosto de 2017.

I.3 Opiniones e información recibida

Se han recibido opiniones del:

- **Gobierno Regional de Arequipa**

  Con oficio N° 861-2017-GRA/GR, del 6 de setiembre de 2016, la señora Yamila Osorio Delgado, Gobernadora Regional de Arequipa, remite la opinión del Gobierno Regional de Arequipa en términos favorables para que se tramite la ley, de amplio beneficio para los agricultores de los distritos de Bella Unión y Acarí de la provincia de Caravelí en Arequipa y otras zonas del departamento de Ayacucho.

Consideran de urgencia la aprobación de este proyecto de ley que declara de necesidad pública interés nacional para la expropiación, y se justifica en la necesidad de asegurar la dotación de agua para riego, garantizando la ampliación de la frontera agrícola, la creación de puestos de trabajo y la promoción del desarrollo sostenible de las regiones de Arequipa y Ayacucho.

- **Gobierno Regional de Ayacucho**

Con oficio N° 534-2017-GRA/PRES, del 12 de setiembre de 2017, el señor Wilfredo Oscorima Nuñez, Gobernador Regional de Ayacucho, remite opinión favorable.
El Gobernador indica que el proyecto de ley en consulta se ha trabajado de manera conjunta con el despacho del señor Congresista Miguel Román Valdivia, con la finalidad de dar a conocer la problemática identificada en la ejecución del proyecto y la necesidad de contar con una norma que declare de necesidad y utilidad pública la ejecución del proyecto, siendo de opinión favorable al proyecto de ley, en tanto que permitirá la aplicación de los procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N°1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley marco de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.

- **Municipalidad Distrital de Bella Unión**

Con oficio N° 275-2017-AL-MDBU, del 4 de setiembre de 2017, el señor Daniel Edwin Saime Torres, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bella Unión, en su calidad de presidente de la Asociación Interdistrital del Proyecto IRURO Arequipa-Ayacucho (AIPIAA), solicita una reunión de coordinación para requerir se adopte el dictamen por parte de la Comisión Agraria sobre el proyecto de ley bajo estudio.

- **Ministerio de Agricultura y Riego**

Con oficio N° 256-2017-MINAGRI-DM, del 25 de setiembre de 2017, el señor José Manuel Hernández Calderón, Ministro de Agricultura y Riego remite el Informe Legal N°947-2017-MINAGRI-SG/OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica - OGAJ, con las opiniones de la:

Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego
Quienes *"luego del análisis respectivo, concluyen indicando que encuentran viable la propuesta legislativa, toda vez que, según la Exposición de Motivos, no se cuenta con la disponibilidad de la totalidad de las áreas requeridas para la ejecución de un Proyecto que tiene especial importancia para los distritos de Acarí y Bella Unión de la provincia de Caravelí-Arequipa y Lucanas y San Juan en la provincia de Lucanas-Ayacucho, pues, permitirá asegurar la dotación de agua necesaria, garantizando el aumento de los niveles de producción y productividad agrícola".*

Dirección General de Políticas Agrarias

"Sobre el PIP Acarí-Bella Unión, con Código SNIP 4894, ejecutado por el PSI y el Gobierno Regional de Ayacucho; cuenta con recursos autorizados por el Fondo Mi Riego en localidades rurales. El PSI ha considerado como uno de los componentes del PIP el costo por la adquisición de los predios. Dicho PIP para este año 2017 cuenta con un presupuesto de S/. 52 342,050.90 y una previsión presupuestal de S/. 97 705,161.68 para el año 2018; el saldo restante será programado para el año 2019, según documento elaborado por el PSI, de fecha 01.08.2017: "Proyecto Acarí-Bella Unión II Etapa de la Construcción de la Represa Iruro".

Por las razones expuestas "*la DGPA considera que el objeto del proyecto de ley es importante, por lo que emite opinión favorable*" y "*sugiere se tenga en cuenta que, tanto el PSI como el Gobierno Regional de Ayacucho vienen coordinando y ejecutando el citado PIP*".

Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI

La Dirección Ejecutiva del PSI remite su opinión sobre el proyecto de ley bajo estudio, señalando que la misma consta en el Informe N°2705-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS, elaborado por la Dirección de Infraestructura de Riego.

"*El citado Informe, que a su vez tiene como referencia el Informe N°005-2017-ACARI/KPB, del abogado Karlhos Keith Pozo Benito, Consultor Legal en Gestión Inmobiliaria, encargado de llevar a cabo la revisión y adecuación del expediente para la adquisición o expropiación de los predios involucrados en el citado PIP, concluye señalando lo siguiente:*

a. *Los procesos de adquisición, expropiación, transferencia de propiedad de predios del Estado y liberación de áreas para proyectos de infraestructura pública se encuentran regulados por el Decreto Legislativo N°1192, norma que busca agilizar los procesos de liberación de áreas para el desarrollo de proyectos a nivel nacional.*
b. *Del proceso de identificación, de predios afectados por la construcción de la obra de infraestructura, se ha determinado un total de siete (07) predios afectados. De los cuales se ha acreditado la condición de propietarios con derecho inscrito en Registros Públicos en tres (03) predios; dos (02) predios que no se encuentran inmatriculados en Registros Públicos, conducidos por titulares que acreditan un derecho de propiedad con documentos de fecha cierta; sin embargo, hay dos (02) predios en que sus conductores no han acreditado de manera indubitable el derecho de propiedad que invocan.*
c. *La propuesta contenida en el citado Proyecto de Ley, es de suma relevancia para el desarrollo del proyecto, en tanto que contiene la autorización para respaldar los procesos de adquisición por trato directo y/expropiación de las áreas requeridas para la ejecución del proyecto, siendo positiva su aprobación para la consecución de los beneficios que permitirá la construcción de la Represa Iruro, en favor de la población de las regiones de Ayacucho y Arequipa".*

Oficina General de Asesoría Jurídica del MINAGRI

De la revisión del proyecto de ley bajo estudio advierten lo siguiente:

a. *"La propuesta normativa propone en su artículo 1 declarar de interés nacional la ejecución del Proyecto Acarí Bella Unión II Etapa de Construcción de la Represa de Iruro; lo cual estimamos positivo, pues implica una manifestación de carácter político, el propósito del Estado de llevar adelante, de priorizar la ejecución, hasta su culminación de las obras que corresponden al Proyecto Acarí-Bella Unión II Etapa de Construcción de la Represa de Iruro, que constituye un Proyecto de Inversión Pública, con código SNIP 4894, de acuerdo al aplicativo informático del Sistema de Seguimiento de la Inversión Pública (SOSEM) del MEF, se ha verificado que dicho PIP se encuentra con Factibilidad aprobado y declarado viable por la OPI del Gobierno Regional de Ayacucho, por un monto de inversión de S/. 72 228,624, siendo la Unidad Ejecutora el Programa Subsectorial de Irrigación (PSI) del MINAGRI.*

b. *Respecto al artículo 2 de la iniciativa legislativa sobre la declaración de necesidad pública de la expropiación de los bienes inmuebles necesarios para la ejecución del citado Proyecto, es concordante con el artículo 70 de la Constitución Política del Perú, el artículo 928 del Código Civil y el artículo 25 del Decreto Legislativo N°1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.*
   Se recomienda la unificación de los artículos 1 y 2 de la propuesta por el texto siguiente: "Declárase de necesidad pública la ejecución del Proyecto Acarí Bella Unión II Etapa de Construcción de la Represa de Iruro, y autorízase la expropiación de los bienes inmuebles que resulten necesarios para tal fin, cuyo procedimiento se ciñe conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley marco de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura".
   Debe excluirse del proyecto de ley el concepto de "interés nacional" porque no lo contempla el artículo 70 de la Constitución Política del Perú, sólo se refiere: "(…) A nadie puede privarse de su propiedad sino, exclusivamente, por causa de seguridad nacional o necesidad pública, declarada por ley, (…)".

c. *El artículo 3 de la propuesta legislativa se refiere a una "Justificación de la expropiación" de terrenos necesarios para la ejecución del citado PIP; es procedente de conformidad con el artículo 25 del citado Decreto Legislativo N°1192, que dispone "En la ley que se expida en cada caso debe señalarse la razón de necesidad pública o seguridad nacional que justifica la Expropiación." Además, dicha justificación, con más detalle, también debe estar expresada en la Exposición de Motivos de la Ley, tal como lo exige el artículo 2 del Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, Ley N°26889.*

Se recomienda excluir el numeral 3.2 del proyecto de ley, por innecesario.
Se propone que el texto del artículo 3 del proyecto de ley se limite a la redacción siguiente: "La declaratoria establecida en el artículo precedente se justifica en la necesidad de asegurar la dotación de agua para riego, garantizando la ampliación de la frontera agrícola, crear puestos de trabajo y promover el desarrollo sostenible de las regiones de Ayacucho y Arequipa."

d. *El artículo 4 de la propuesta legislativa, en virtud del cual se dispone que el Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego, sea el sujeto activo y beneficiario de los inmuebles materia de expropiación, es correcta, por cuanto la infraestructura agraria, se encuentra dentro de su competencia (numeral 4.5 del artículo 4 del Decreto Legislativo N°997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado a Ministerio de Agricultura y Riego, entre otros, por la Ley N°30048.*

e. *Las normas contenidas en los artículos 5 y 6, son innecesarias, en razón de que en el desarrollo del procedimiento de adquisición o expropiación de los bienes inmuebles necesarios para la ejecución del Proyecto Acarí Bella Unión II Etapa de Construcción de la Represa de Iruro, se realizarán las valorizaciones del caso, los requerimientos de los recursos necesarios que son de responsabilidad del sujeto activo, todo ello de acuerdo a los procedimientos, plazos y formas previstas en el decreto Legislativo N°1192".*

Concluyen que es viable el Proyecto de Ley N°1692/2016-CR por los fundamentos expuestos.

II. CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY

Antecedentes del Proyecto Acarí Bella Unión II Etapa de Construcción de la Represa Iruro

En septiembre de 1983, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Pequeñas y Medianas Irrigaciones (PEPMI) del ex Instituto Nacional de Ampliación de la Frontera Agrícola (INAF), convoca la ejecución de la obra "Proyecto Acarí - Bella Unión: I Etapa Construcción Presa Iruro", financiada con fondos provenientes del contrato del Préstamo 363-OC-PE y del Gobierno Peruano que aporta la contrapartida nacional, para lo cual se adjudica la Buena Pro a las firmas asociadas COSAPI S.A., Ingenieros Contratistas - Cillonis, Olazabal, Urquiaga y Agroman Empresa Constructora S.A. por el monto de S/. 13,071'962,390.00, firmándose el contrato de ejecución de obra el 20 de diciembre de 1983, iniciándose la obra el 21 de agosto de 1984.

El 13 de enero del mismo año, el contratista comunica al PEPMI, la imposibilidad de la reiniciación de los trabajos por la falta de seguridad en la zona a consecuencia de la emergencia social suscitada por el terrorismo en la Región Ayacucho, lo que conlleva a la paralización de la obra, quedando el avance de la obra de la presa con el 55%.

A efectos del reinicio y culminación de las obras, se procedió a reformular el proyecto en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) aprobándose con fecha el 18 de mayo de 2007 con registro SNIP 4894, con un monto de S/. 105´316,521.23.

Con fecha 18 de junio de 2013, a solicitud del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado (PRIDER) procedió al cambio de la Unidad Ejecutora del Proyecto recayendo la designación en el Ministerio de Agricultura, Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), cambio solicitado con la finalidad de acceder al financiamiento y ejecución del proyecto por el Fondo de Promoción de Riego en la Sierra - Mi Riego.

Así la Buena Pro del Proceso de Selección fue otorgada a la empresa Aldesa Construcciones S.A. - Sucursal Perú, quien suscribió el contrato con fecha 23 de abril de 2014, considerándose un plazo de ejecución de 720 días calendario.

Con fecha 10 de diciembre de 2015, el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), resolvió el contrato por incumplimiento de obligaciones atribuibles al contratista, siendo el principal problema la falta de disponibilidad de los terrenos.

El 19 de setiembre de 2016 el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), con el fin de culminar el "Proyecto Acarí - Bella Unión II Etapa de Construcción de la Represa de Iruro", formula el Expediente de Saldo de Obra.

Conforme a lo expuesto, los inconvenientes para el logro de la ejecución total del proyecto en sus inicios se debieron a problemas de seguridad y convulsión social que sufrió el Estado Peruano en la década de los años 80 y 90, una vez superada esta época se retomó la ejecución del proyecto en el período 2014-2015, no habiendo logrado la ejecución de la obra por no tener la disponibilidad de la totalidad de las áreas requeridas para el proyecto.

Para el reinicio de la ejecución de la Presa Iruro, se suscribió con fecha 25 de junio del año 2013 el Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura a través del Proyecto Sub Sectorial de Irrigaciones (PSI), el Gobierno Regional de Ayacucho mediante el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado (GRA-PRIDER) y la Municipalidad Distrital de Lucanas, cuyo objeto era adoptar las acciones que conlleven a la mejor ejecución del "Proyecto Acarí-Bella Unión II Etapa Construcción de la Represa de Iruro".

En cumplimiento del convenio señalado, el GORE Ayacucho ha llevado acabo los procesos de identificación de titulares, habiéndose identificado diversos terrenos de propiedad privada que se requieren para la ejecución del proyecto.

Para poder obtener la disponibilidad de los terrenos de propiedad privada necesarios para la ejecución del proyecto es de aplicación el procedimiento dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1192.

La declaración de necesidad pública y la justificación de la expropiación

El Proyecto de Ley 1692/2017-CR, que propone la "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el Proyecto Acarí-Bella Unión II Etapa de Construcción de la Represa de Iruro" tiene por objeto declarar de interés nacional la ejecución del Proyecto Acarí - Bella Unión II Etapa de Construcción de la Represa de Iruro y declarar de necesidad pública la expropiación de los bienes inmuebles necesarios para la ejecución del proyecto antes referido, ubicados en los distritos de Acarí y Bella Unión, en la provincia de Caravelí, en el departamento de Arequipa, y en los distritos de Lucanas y San Juan, en la provincia de Lucanas, en el departamento de Ayacucho, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1192, Ley marco de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.

Es preciso tener en cuenta que las causales de expropiación se encuentran reguladas en el artículo 70 de la Constitución Política del Perú de 1993, como son la necesidad pública y la seguridad nacional, declarada por ley, y previo pago en efectivo de indemnización justipreciada que incluya compensación por el eventual perjuicio En cuanto al primer caso, debe entenderse que la expropiación opera en supuestos restringidos que obedecen a un estado de necesidad y que habitualmente se ha ligado con la construcción de importantes obras de infraestructura, bienes y servicios públicos que redundan en el bienestar de la comunidad en general.

El proyecto justifica la expropiación en la necesidad de asegurar la dotación de agua para riego, garantizando la ampliación de la frontera agrícola, crear puestos de trabajo y promover el desarrollo sostenible de los departamentos de Ayacucho y Arequipa.

De acuerdo a la información proporcionada por el Programa Subsectorial de Irrigación (PSI), el sujeto activo y beneficiario de los bienes materia de expropiación es el Ministerio de Agricultura y Riego, quien asumirá el pago del justiprecio de acuerdo a la valorización a efectuarse por la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley N° 30048, Ley que modifica el Decreto Legislativo 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura.
- Ley N° 30160, Ley que declara de interés nacional, necesidad y utilidad pública la construcción y mejoramiento de infraestructura de riego para la ampliación de la frontera agrícola en la sierra del país.
- Decreto Legislativo N°997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura.
- Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley marco de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.

- Decreto Legislativo N° 1330, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley marco de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.
- Código Civil, artículo 928.

IV. ANALISIS DEL PROYECTO DE LEY

La proposición de ley propone declarar de necesidad pública e interés nacional el "Proyecto Acarí Bella Unión II Etapa de Construcción de la Represa de Iruro" a fin de permitir expropiar los bienes inmuebles necesarios para la ejecución del referido proyecto.

Sin embargo y coincidiendo con lo que opina la Oficina General de Asesoría Jurídica del MINAGRI es conveniente fusionar los artículos 1 y 2 por cuanto el artículo 70 de la Constitución Política del Perú no contempla el interés nacional para los fines de expropiación, específicamente menciona *"A nadie puede privarse de su propiedad sino, exclusivamente, por causa de seguridad nacional o necesidad pública, declarada por ley, y previo pago en efectivo de indemnización justipreciada que incluya compensación por el eventual perjuicio"*.

Asimismo, es preciso señalar la ubicación de los inmuebles a expropiar por distrito, provincia y departamento. En la opinión del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) se señala que, del proceso de identificación de predios afectados por la construcción de la obra de infraestructura, se ha determinado un total de siete predios afectados.

El artículo 3 sobre Justificación de la expropiación se sustenta en el artículo 25 del Decreto Legislativo N°1192, que dispone *"En la ley que se expida en cada caso debe señalarse la razón de necesidad pública o seguridad nacional que justifica la Expropiación"*. El dictamen lo contempla en el artículo 2, numeral 2.1.

El artículo 4 de la propuesta legislativa está referida al sujeto activo y beneficiario de los inmuebles materia de expropiación, que para efectos de la presente ley corresponde al Ministerio de Agricultura y Riego, siguiendo el proceso de expropiación señalado en el Decreto Legislativo N°1192. Ello es así por cuanto la infraestructura agraria se encuentra dentro de su competencia, conforme el Decreto Legislativo N°997 y la Ley N°30048, referidas a la Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego.

Las disposiciones que contienen los artículos 5 y 6 de la iniciativa legislativa que se refieren al pago de la indemnización justipreciada y al financiamiento ya están regulados en el Decreto Legislativo N°1192 y se entiende que el presupuesto está incorporado en el Pliego Ministerio de Agricultura y Riego, por lo que no se incluyen en el texto de la ley.

Por lo expuesto, la Comisión Agraria considera que el presente proyecto de ley es viable con las modificaciones propuestas, algunas de las cuales se toman de lo opinado por el Ministerio de Agricultura y Riego, y en consecuencia propone una fórmula legal sustitutoria.
Con este texto sustitutorio se logra el objetivo del proyecto de ley, que es tener la declaratoria de necesidad pública por ley para ejecutar el Proyecto Acarí Bella Unión II Etapa de Construcción de la Represa de Iruro y así tener la autorización para la expropiación de los bienes inmuebles que sean necesarios para el proyecto.

Finalmente, el proyecto de ley es concordante con la décima, vigésimo tercera y trigésimo tercera Política de Estado del Acuerdo Nacional, referidas a Reducción de la pobreza, la Política de desarrollo agrario y rural y la Política de Estado sobre los recursos hídricos, respectivamente.

V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Los beneficios que traerá el proyecto bajo estudio en los departamentos de Arequipa y Ayacucho son los siguientes[1]:

Parte baja del río Acarí

La parte baja del rio Acarí, comprende los distritos de Acarí y Bella Unión, provincia de Caravelí, departamento de Arequipa. En este valle se cultivan el algodón, alfalfa y olivo con mayor proporción, cultivos muy rentables y que en conjunto abarcan el 60% del área cultivada en el valle.

En la ejecución del Proyecto Acarí - Bella Unión, se ha seleccionado un área física total apta para la agricultura de 8 071 ha, de las cuales actualmente se cultivan normalmente solo 6 163 ha, permaneciendo el resto (1 908 ha) en descanso, por falta de disponibilidad oportuna del agua. En época de sequía el área cultivada llega solamente a 2 200 ha Los cultivos predominantes que se cultivan en el valle viejo (Acarí) y la irrigación de Bella Unión son: algodón, olivo, alfalfa y maíz, que representan el 80% del área cultivada. Además, se siembra tomate, papas, frijoles, trigo, sorgo, cebada maltera y camote.

Los rendimientos que se obtienen no son los óptimos debido a la escasez y, sobre todo, a la irregularidad de la presencia de las aguas del río Acarí.

Sobre la base de los estudios preliminares existentes, y a los recursos de agua y suelos investigados durante el estudio de factibilidad y definitivo, se establece el riego complementario para la cuenca baja. La cédula de cultivos se formuló sobre la base de los cultivos que actualmente se siembran incrementando el área de aquellos que permitan una doble campana, esto es: maíz cholo, tomate, papa, frijol, etc., con lo cual

[1] Extraídos del Proyecto de Ley 1692/2017-CR, que propone la "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el proyecto Acarí-Bella Unión II Etapa de Construcción de la Represa de Iruro".

en el área física que es de 8 071ha, se logra un área neta cosechada de 9 621 ha, considerando dos campañas al año.

Esta cédula de cultivo demanda una masa anual de 100 hm^3, de los cuales el río, por el régimen de sus descargas contribuye con 74 hm^3, produciéndose un déficit de 26.67 hm^3 cubierto con el agua almacenada en la Represa Iruro.

Parte alta del río Acarí

Aguas abajo de la futura presa Iruro, se cuenta con ingentes áreas agrícolas de los distritos de Lucanas y San Juan, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, cuyos propietarios organizados en Comisiones de Regantes, explotan sus tierras a expensas de las precipitaciones pluviales y las quebradas y riachuelos las mismas que se suceden entre los meses de diciembre a abril del siguiente año, tornándose una actividad riesgosa.

Actualmente se tiene un total de 1 318 ha, bajo riego cuya demanda hídrica es cubierta con las aguas de lluvia y los escurrimientos ocasionales en las quebradas y riachuelos existentes, estimándose recuperar con el proyecto en curso un total de 860 ha, por lo que el área física regada alcanzaría las 2 178 ha, que sumando la campaña chica de 1 615 ha, se tendría un total de 3 793 ha sembradas anuales, con cultivos de habas, trigo, papa, y maíz, preferentemente.

Para esta finalidad, se tendrá que recurrir al embalse Iruro con una demanda hídrica en volumen de 20.79 hm^3.

Por lo expuesto, la demanda total al embalse Iruro asciende a 47,46 hm^3, la misma que se garantiza de conformidad con las ofertas hídricas del vaso.

Proyecto de Inversión Pública con código SNIP 4894[2]

El proyecto se justifica por los bajos niveles de producción y productividad agrícola en los distritos de Acarí Bella Unión, de la provincia de Caravelí - Arequipa y Lucanas y San Juan, en la provincia de Lucanas - Ayacucho.

El número de beneficiarios directos es de 13 325 personas. La población del proyecto posee una problemática de bajo nivel socio económico que se manifiesta de diversas maneras pero que, en esencia, se explica por la falta de agua. En principio, el área del proyecto presenta pisos altitudinales y agroecológicos, propios de la sierra y la costa. El sector de la sierra, comprende terrenos cultivados en secano y bajo riego de los distritos de Lucanas y San Juan, donde se siembra: maíz amiláceo, arveja, haba, papa, trigo y alfalfa, principalmente. Estos mismos cultivos se manejan en áreas de secano y en áreas bajo riego, con excepción de la alfalfa que solo se cultiva bajo riego. Los cultivos manejados en secano, muestran una tecnología muy incipiente debido a que se

[2] Justificación del proyecto de inversión pública y característica de los beneficiarios. Recuperado de: http://ofi4.mef.gob.pe/bp/ConsultarPIP/frmConsultarPIP.asp?accion=consultar&txtCodigo=4894

encuentran fuertemente dependientes de la ocurrencia de precipitaciones. Si las lluvias se presentan normalmente, entre octubre o noviembre, existe la posibilidad de que las siembras se realicen en su oportunidad y que las cosechas se logren con el éxito relativo que les permite una buena cosecha La lluvia es una incertidumbre en los últimos meses del período vegetativo de los cultivos, afectando fuertemente la productividad. Pero aún más, es en esta situación cuando las precipitaciones son escasas o el período de inicio se atrasa, lo que obliga a desfasar el inicio de las siembras. Esta modalidad de manejo de los cultivos está supeditada a la presencia de lluvias lo que determina la frecuencia con que las plantas reciben agua. Como se presentan de manera muy irregular, la frecuencia con que los cultivos reciben agua, también es irregular y, obviamente, el desarrollo de los cultivos es afectado, lo que se manifiesta en la productividad.

El objetivo del proyecto de inversión pública es aumentar de los niveles de producción y productividad agrícola en los distritos de Acarí y Bella Unión, de la provincia de Caravelí-Arequipa, y Lucanas y San Juan, en la provincia de Lucanas-Ayacucho.

VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión Agraria recomienda, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70º del Reglamento del Congreso de la República, la aprobación con texto sustitutorio del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1692/2017-CR que propone la "Ley que declara de necesidad pública el Proyecto Acarí Bella Unión II Etapa de Construcción de la Represa de Iruro".

El Congreso de la República.

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA EL "PROYECTO ACARÍ BELLA UNIÓN II ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA DE IRURO"

Artículo 1. Declaración de necesidad pública

Declárase de necesidad pública la ejecución del Proyecto Acarí Bella Unión II Etapa de Construcción de la Represa de Iruro, y autorízase la expropiación de los bienes inmuebles que resulten necesarios para tal fin, ubicados en los distritos de Acarí y Bella Unión, en la provincia de Caravelí, en el departamento de Arequipa, y en los distritos de Lucanas y San Juan, en la provincia de Lucanas, en el departamento de Ayacucho.

Artículo 2. Justificación de la expropiación

2.1 La declaratoria establecida en el artículo precedente se justifica en la necesidad de asegurar la dotación de agua para riego, garantizando la ampliación de la frontera agrícola, crear puestos de trabajo y promover el desarrollo sostenible de los departamentos de Ayacucho y Arequipa.

2.2 La expropiación se ciñe al procedimiento establecido por el Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley marco de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de

interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, y sus modificatorias.

Artículo 3. Sujeto activo y beneficiario de los inmuebles materia de expropiación
El Ministerio de Agricultura y Riego es el sujeto activo y beneficiario de la expropiación materia de la presente Ley. Se le faculta para que inicie los trámites correspondientes al proceso de expropiación conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de esta Ley.

Salvo mejor parecer.
Dase Cuenta.
Sala de la Comisión.
Lima, 17 de octubre de 2017.

MIEMBROS TITULARES

	1. ANDRADE SALGUERO DE ÁLVAREZ, GLADYS GRISELDA **Fuerza Popular** ..... **PRESIDENTA**
	2. MORALES RAMÍREZ, EDYSON HUMBERTO **Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad** ..... **VICEPRESIDENTE**
	3. PALOMINO ORTÍZ, DALMIRO FELICIANO **Fuerza Popular** ..... **SECRETARIO**
	4. AGUILAR MONTENEGRO, WILMER Fuerza Popular .....

	5. ANANCULI GÓMEZ, BETTY GLADYS Fuerza Popular .....
	6. DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN **Fuerza Popular** .....
	7. DÁVILA VIZCARRA, SERGIO FRANCISCO FÉLIX **Peruanos Por El Kambio** .....
	8. ELÍAS ÁVALOS, MIGUEL ÁNGEL Fuerza Popular .....
	9. HERRERA ARÉVALO, MARITA Fuerza Popular .....
	10. MELÉNDEZ CELIS, JORGE ENRIQUE **Peruano Por El Kambio** .....

	11. RAMÍREZ TANDAZO, BIENVENIDO **Fuerza Popular** .....
	12. RÍOS OCSA, BENICIO Alianza Para El Progreso .....
	13. SAAVEDRA VELA, ESTHER Fuerza Popular .....
	14. VILLANUEVA MERCADO, ARMANDO Acción Popular .....
	15. YIKA GARCÍA LUIS ALBERTO **Fuerza Popular** .....
	16. ZEBALLOS PATRÓN, HORACIO **Nuevo Perú** .....

MIEMBROS ACCESITARIOS

	1. ALCALÁ MATEO, PERCY Fuerza Popular .....
	2. ARAMAYO GAONA, ALEJANDRA Fuerza Popular .....
	3. ARIMBORGO GUERRA, TAMAR Fuerza Popular .....
	4. ÁVILA ROJAS, LUCIO Fuerza Popular .....
	5. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA Fuerza Popular .....

	6. BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO Fuerza Popular .....
	7. BOCÁNGEL WEYDERT, GUILLERMO AUGUSTO **Fuerza Popular** .....
	8. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular .....
	9. CUADROS CANDIA, NELLY LADY Fuerza Popular .....
	10. CURRO LÓPEZ, EDILBERTO **Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad** .....

	11. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular .....
	12. ECHEVARRÍA HUAMÁN, SONIA ROSARIO Fuerza Popular .....
	13. FIGUEROA MINAYA, MODESTO Fuerza Popular .....
	14. FLORES VÍLCHEZ, CLEMENTE **Peruanos Por El Kambio** .....
	15. LAZO JULCA, ISRAEL TITO Fuerza Popular .....
	16. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES Fuerza Popular .....

	17. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO Fuerza Popular .....
	18. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN Fuerza Popular .....
	19. MELGAR VALDEZ, ELARD GALO Fuerza Popular .....
	20. MELGAREJO PAÚCAR, MARÍA CRISTINA Fuerza Popular .....
	21. MONTEROLA ABREGU, WUILIAN ALFONSO Fuerza Popular .....
	22. NARVÁEZ SOTO, ELOY RICARDO Alianza Para El Progreso .....

	23. PALMA MENDOZA, JOSÉ MARVIN Fuerza Popular .....
	24. PARIONA GALINDO, FEDERICO Fuerza Popular .....
	25. PONCE VILLARREAL DE VARGAS, YESENIA Fuerza Popular .....
	26. ROBLES URIBE, LIZBETH HILDA Fuerza Popular .....
	27. RODRÍGUEZ ZAVALETA, ELÍAS NICOLÁS **Célula Parlamentaria Aprista** .....
	28. ROMÁN VALDIVIA, MIGUEL Acción Popular .....

	29. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA Fuerza Popular .....
	30. TAPIA BERNAL, SEGUNDO LEOCADIO Fuerza Popular .....
	31. TORRES MORALES, MIGUEL ÁNGEL Fuerza Popular .....
	32. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER Fuerza Popular .....
	33. YUYES MEZA, JUAN CARLO Fuerza Popular .....

COMISIÓN AGRARIA
ASISTENCIA

Periodo Anual de Sesiones 2017-2018
Primera Legislatura
Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión Agraria
Lima, martes 17 de octubre de 2017
2:30 horas
Edif. VRHT – Sala 1 "Carlos Torres y Torres"

+MIEMBROS TITULARES	
	1. ANDRADE SALGUERO DE ÁLVAREZ, GLADYS GRISELDA **Fuerza Popular** ..... **PRESIDENTA**
	2. MORALES RAMÍREZ, EDYSON HUMBERTO **Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad** LICENCIA **VICEPRESIDENTE**
	3. PALOMINO ORTÍZ, DALMIRO FELICIANO **Fuerza Popular** ..... **SECRETARIO**
	4. AGUILAR MONTENEGRO, WILMER Fuerza Popular LICENCIA
	5. ANANCULI GÓMEZ, BETTY GLADYS Fuerza Popular .....
	6. DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN **Fuerza Popular** LICENCIA
	7. DÁVILA VIZCARRA, SERGIO FRANCISCO FÉLIX Peruanos Por El Kambio LICENCIA

21

Hora de inicio: ..... **Hora de término:** .....

14:50 hrs 16:34 hrs.

COMISIÓN AGRARIA
ASISTENCIA
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018
Primera Legislatura
Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión Agraria
Lima, martes 17 de octubre de 2017
2:30 horas
Edif. VRHT – Sala 1 "Carlos Torres y Torres"

	8. ELÍAS ÁVALOS, MIGUEL ÁNGEL Fuerza Popular
	9. HERRERA ARÉVALO, MARITA Fuerza Popular LICENCIA
	10. MELÉNDEZ CELIS, JORGE ENRIQUE **Peruano Por El Kambio** LICENCIA
	11. RAMÍREZ TANDAZO, BIENVENIDO **Fuerza Popular**
	12. RÍOS OCSA, BENICIO Alianza Para El Progreso
	13. SAAVEDRA VELA, ESTHER Fuerza Popular Esther Saavedra Vela
	14. VILLANUEVA MERCADO, ARMANDO Acción Popular LICENCIA
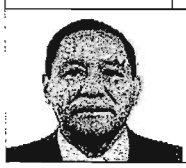	**15. YIKA GARCÍA LUIS ALBERTO** **Fuerza Popular**

22

COMISIÓN AGRARIA
ASISTENCIA
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018
Primera Legislatura
Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión Agraria
Lima, martes 17 de octubre de 2017
2:30 horas
Edif. VRHT – Sala 1 "Carlos Torres y Torres"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

16. ZEBALLOS PATRÓN, HORACIO
Nuevo Perú

MIEMBROS ACCESITARIOS

1. ALCALÁ MATEO, PERCY
Fuerza Popular

.....

2. ARAMAYO GAONA, ALEJANDRA
Fuerza Popular

.....

3. ARIMBORGO GUERRA, TAMAR
Fuerza Popular

.....

4. ÁVILA ROJAS, LUCIO
Fuerza Popular

.....

5. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA
Fuerza Popular

.....

6. BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO
Fuerza Popular

.....

COMISIÓN AGRARIA
ASISTENCIA

Periodo Anual de Sesiones 2017-2018
Primera Legislatura
Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión Agraria
Lima, martes 17 de octubre de 2017
2:30 horas
Edif. VRHT – Sala 1 "Carlos Torres y Torres"

	7. BOCÁNGEL WEYDERT, GUILLERMO AUGUSTO Fuerza Popular .....
	8. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular .....
	9. CUADROS CANDIA, NELLY LADY Fuerza Popular .....
	10. CURRO LÓPEZ, EDILBERTO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad .....
	11. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular .....
	12. ECHEVARRÍA HUAMÁN, SONIA ROSARIO Fuerza Popular .....
	13. FIGUEROA MINAYA, MODESTO Fuerza Popular .....
	14. FLORES VÍLCHEZ, CLEMENTE Peruanos Por El Kambio .....

Hora de inicio: ..... Hora de término: .....

COMISIÓN AGRARIA
ASISTENCIA

Periodo Anual de Sesiones 2017-2018
Primera Legislatura
Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión Agraria
Lima, martes 17 de octubre de 2017
2:30 horas
Edif. VRHT – Sala 1 "Carlos Torres y Torres"

	15. LAZO JULCA, ISRAEL TITO Fuerza Popular .....
	16. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES Fuerza Popular .....
	17. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO Fuerza Popular .....
	18. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN Fuerza Popular .....
	19. MELGAR VALDEZ, ELARD GALO Fuerza Popular .....
	20. MELGAREJO PAÚCAR, MARÍA CRISTINA Fuerza Popular .....
	21. MONTEROLA ABREGU, WUILIAN ALFONSO Fuerza Popular .....
	22. NARVÁEZ SOTO, ELOY RICARDO Alianza Para El Progreso .....

COMISIÓN AGRARIA
ASISTENCIA
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018
Primera Legislatura
Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión Agraria
Lima, martes 17 de octubre de 2017
2:30 horas
Edif. VRHT – Sala 1 "Carlos Torres y Torres"

23. PALMA MENDOZA, JOSÉ MARVIN
Fuerza Popular
.....

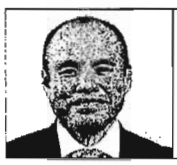

24. PARIONA GALINDO, FEDERICO
Fuerza Popular
.....

25. PONCE VILLARREAL DE VARGAS, YESENIA
Fuerza Popular
.....

26. ROBLES URIBE, LIZBETH HILDA
Fuerza Popular
.....

27. RODRÍGUEZ ZAVALETA, ELÍAS NICOLÁS
Célula Parlamentaria Aprista
.....

28. ROMÁN VALDIVIA, MIGUEL
Acción Popular
.....

29. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA
Fuerza Popular
.....

	30. TAPIA BERNAL, SEGUNDO LEOCADIO Fuerza Popular .....
	31. TORRES MORALES, MIGUEL ÁNGEL Fuerza Popular .....
	32. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER Fuerza Popular .....
	33. YUYES MEZA, JUAN CARLO Fuerza Popular .....

COMISIÓN AGRARIA
Período Anual de Sesiones 2017 - 2018

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA
Lima, 17 de octubre de 2017

Acuerdos tomados por unanimidad:

- Se aprobó el acta de la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión Agraria, realizada el 03 de octubre de 2017.
- Se aprobó el dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 1692/2017-CR que propone la "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el Proyecto Acarí-Bella Unión II Etapa de Construcción de la Represa de Iruro".
- Se aprobó el trámite de dispensa del acta de la Sexta Sesión Ordinaria, realizada el 17 de octubre de 2017.

Siendo las catorce horas y cincuenta minutos del martes 17 de octubre de 2017, en la Sala N° 1 "Carlos Torres y Torres Lara" del Edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre", del Congreso de la República, la señora Congresista, **Gladys Andrade Salguero de Álvarez,** Presidenta de la Comisión Agraria dio inicio a la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión, contando con el quórum reglamentario.

Estuvieron presentes los señores Congresistas titulares: **Palomino Ortiz, Dalmiro Feliciano; Ananculí Gómez, Betty; Elías Ávalos Miguel Ángel; Ramírez Tandazo, Bienvenido; Ríos Ocsa, Benicio; Saavedra Vela, Esther; Yika García, Luis Alberto; y, Zeballos Patrón, Horacio.**

Asimismo, se dejó constancia que los señores Congresistas accesitarios: **Figueroa Minaya, Modesto** reemplaza al señor Congresista titular **Aguilar Montenegro, Wilmer** y el señor congresista **Bocangel Weydert, Guillermo**; reemplaza al señor congresista **Dipas Huamán, Joaquín.**

También asistieron los señores congresistas accesitarios: **Bocangel Weydert, Guillermo; Figueroa Minaya, Modesto; Lizana Santos, Mártires; Melgarejo Paucar, María; Narváez Soto, Eloy; Pariona Galindo, Federico; y, Román Valdivia, Miguel.**

Se contó con las licencias de los señores Congresistas: **Aguilar Montenegro, Wilmer; Herrera Arévalo Marita; Meléndez Celis, Jorge Enrique; Morales Ramírez, Humberto; y, Villanueva Mercado, Armando.**

I. APROBACIÓN DEL ACTA

La señora **Presidenta** puso a consideración de los señores congresistas la aprobación del acta de la quinta sesión ordinaria, realizada el 03 de octubre de 2017.

Siendo aprobada la propuesta por **unanimidad**.

28

II. DESPACHO

La **Presidenta** señaló que se ha remitido a sus despachos la relación de documentos ingresados y remitidos por la Comisión entre el 30 de setiembre al 13 de octubre.

Asimismo, manifestó que han ingresado para estudio y dictamen de la Comisión Agraria los proyectos de ley:

1. N° 1960/2017-CR, que propone una "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución del proyecto de inversión pública denominado Mejora del acceso al agua para riego en la provincia de Huaytará, en el valle de Ica y en las Pampas de Lanchas y Villacurí".

2. N° 1971/2017-CR, que propone una "Ley de fomento para la planificación estratégica agraria".

3. N° 1973/2017-CR, que propone una "Ley de fortalecimiento de la institucionalidad y la descentralización para la reconstrucción con desarrollo".

III. INFORMES

La señora **Presidenta** expresó que en atención a lo acordado en la última sesión, con oficio N° 233, del 4 de octubre, se reiteró la solicitud al Gobernador Regional de Áncash, para que emita opinión sobre los proyectos de ley 1149, 1368 y 1796, referidos al Proyecto Especial Chinecas. Asimismo, se le ha invitado para la sesión de hoy, sin haber recibido su respuesta.

Por otro lado, con relación a la denuncia contra el Director del Banco Agropecuario (AGROBANCO) trasladada por el Congresista Bienvenido Ramírez, se ha tramitado a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Agricultura y Riego, al FONAFE, a AGROBANCO, al Ministerio Público y al Gobierno Regional de Arequipa para su pronunciamiento y la adopción de acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias y se les ha solicitado remitan un informe sobre los resultados.

Asimismo, se solicitará que en la Moción 1018 se incluya dentro de las facultades de comisión investigadora el investigar a AGROBANCO, además del PSI. Remarco que el 11 de octubre se realizó una reunión de trabajo en mi Despacho con agricultores de Majes, quienes ampliaron la denuncia.

Refirió que el miércoles 11 de octubre se realizó una reunión de trabajo para tratar el dictamen recaído en el proyecto de ley 478/2016-CR, que propone una "Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la ejecución del proyecto de inversión pública afianzamiento hídrico de la cuenca del rio Tambo para el mejoramiento y ampliación de la frontera agrícola en los departamentos de Puno, Moquegua y Arequipa", el mismo que quedó en cuarto intermedio, en el Pleno del jueves 5 de octubre, con la participación de los señores Congresistas Zevallos, Quintanilla, Mantilla, Pacori, Ávila; del señor Iván Flores Quispe, alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno; del ingeniero Abelardo de la Torre, Jefe de la ANA; y del ingeniero Carlos Vargas, Director General de

Infraestructura Agraria y Riego del MINAGRI. Se acordó realizar otra reunión de trabajo con la presencia de los gobernadores regionales de Arequipa, Moquegua y Puno, la que se realizará el 30 de octubre.

Comunicó que ha ingresado la Autógrafa observada por el Poder Ejecutivo de la Ley que declara al distrito de Macusani, provincia de Carabaya de la Región Puno, como eje principal de la producción alpaquera del Perú.

Informó que el 4 de noviembre de 2017 se realizará la segunda audiencia pública y primera sesión descentralizada en el distrito de La Matanza, provincia de Morropón, en Piura, para tratar sobre la Gestión y Prevención de Riesgos en Agricultura y Ganadería Sostenibles.

En atención al requerimiento del congresista Horacio Zeballos se solicitó la realización de una sesión conjunta, a la Presidenta de la Comisión Especial Multipartidaria de Seguimiento del Proceso de Reconstrucción.

Como resultado de las visitas realizadas a las lagunas Yuncay y Cacray ubicadas en el distrito Santa Cruz de Andamarca, provincia de Huaral, en la semana de representación y de los oficios remitidos, el ANA, mediante Resolución Directoral ha retrotraído el Procedimiento Administrativo sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica Subterránea con Perforación Pozos Exploratorios - Proyecto de Exploración Romina 2, solicitado por la Compañía Minera CHUNGAR S.A.C, hasta que la ALA Chancay Huaral instruya el procedimiento administrativo de acuerdo a sus facultades. Esto muestra los resultados que se pueden conseguir en beneficio de la población ejerciendo el control político.

La señora Congresista **Saavedra Vela, Esther** expresó su preocupación debido a que en su zona en la Región San Martín, hay un gran problema respecto a los agricultores que se dedican al cultivo del arroz, debido a que se ha bajado a 0% los aranceles y no se les brinda ningún apoyo

El señor Congresista **Pariona Galindo, Federico** siguiendo la misma línea de la Congresista Saavedra, manifestó que en su zona en la Región Junín existe un deficiente apoyo técnico de parte de los funcionarios del sector agrario encargados de brindar apoyo a los agricultores de su región.

Al respecto, a presentado el Proyecto de Ley 1907 que propone la ley que unifica las políticas de las facilidades crediticias que el Estado otorga a los productores cafetaleros, y que han sido derivadas a las comisiones de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, y Agraria, el referido proyecto ayudará a regular las facilidades crediticias que otorga el Estado, por lo que solicitó que se impulse esta iniciativa legislativa.

La señora Congresista **Andrade Salguero de Álvarez, Gladys** informó que como integrante de la Comisión de Reconstrucción con Cambios, el domingo 15 de octubre hizo un recorrido conjuntamente con el Ministro de Agricultura y Riego visitando a las Juntas de Usuarios de Huaral y Huara y dio a conocer su preocupación porque el Ejecutivo no está tomando acciones para la reconstrucción en las referidas poblaciones; remarcando que la preocupación de

30

los agricultores de la zona es que va a empezar la temporada de lluvias, y en la mayoría de los casos no se han realizado las descolmataciones.

Por lo que es necesario que las unidades ejecutoras tengan que iniciar las obras para la reconstrucción, lo más pronto posible.

El señor Congresista **Yika García, Luis Alberto** informó que en la Región La Libertad en el tema de la reconstrucción no se tiene ningún avance y han transcurrido 10 meses en el tema de prevención y el dinero adjudicado no se sabe como se empleará, en su región en el mes de noviembre empezarán las lluvias con fuerza en el sector de la sierra y no existe prevención, consideró que en su región no se cumplirá con la ejecución, debido a la incapacidad del Gobernador Regional de La Libertad que se viene suscitando desde el año 2015.

El señor Congresista **Elías Ávalos, Miguel** informó sobre el Programa Estructurado realizado por COFIDE, asimismo después de la presencia de funcionarios de COFIDE en la Comisión el 12 de setiembre, posteriormente se han reunido agricultores de la Región Ica con funcionarios de COFIDE para tratar el problema de la deuda, remarcando que los agricultores no van a poder pagar la deuda.

III. PEDIDOS

El señor Congresista **Pariona Galindo, Federico** solicitó que se realice una Sesión Descentralizada en el VRAEM.

También solicitó que se investigue sobre los créditos que AGROBANCO otorgó a los agricultores de café para ayudarlos a combatir la roya amarilla. Debido a que algunos casos falsos agricultores obtuvieron el apoyo de los créditos y recién a partir de ello se convirtieron en cafetaleros.

Asimismo, dio a conocer el deficiente apoyo técnico y los altos intereses que cobra AGROBANCO a los cafetaleros.

El señor Congresista **Ríos Ocsa, Benicio** solicitó que se remita un oficio al Ministerio de Agricultura y Riego, y a los sectores correspondientes para que apoye a la Asociación de Criadores de Vicuña, del Cuzco para que puedan exportar la fibra de la vicuña

Reiteró que se realice la invitación al Jefe de INIA para que asista a la Comisión el martes 31 de octubre, para informar sobre el presupuesto que se asignará al Instituto de Innovación Agraria de la Región Cusco, para la realización del "Décimo Congreso Mundial de la Papa" y el "Vigésimo Octavo Congreso de la Asociación Latinoamericana de la Papa" a efectuarse en la ciudad del Cusco.

Asimismo, expresó su preocupación por la situación en que se encuentra actualmente el Centro Experimental de Andenes, debido a que en la situación en que se encuentra no puede recibir a miles de científicos con ocasión de la realización del Congreso Mundial de la Papa.

También solicitó que el PL. 1718/2017-PE que propone la Ley que regula la obtención de inmuebles requeridos para la ejecución de obras de infraestructura

priorizadas, ha sido derivado a las comisiones de Economía, Finanzas e Inteligencia Financiera y a Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, sea derivado a la Comisión Agraria.

En la sesión del Pleno él realizó el pedido de la derivación de la iniciativa a la Comisión Agraria.

Remarcó que tiene dictamen favorable de las referidas comisiones, por lo que expresó su preocupación, debido a que es atentatorio teniendo en cuenta que se puede disponer de las tierras eriazas de las comunidades campesinas.

La señora **Andrade Salguero de Álvarez, Gladys** solicitó que el Poder Ejecutivo debe tomar las medidas pertinentes para que se pueda cambiar a el personal que está a cargo del proceso de la Reconstrucción con Cambios porque en la región de Lima Provincias no existe ningún avance, consecuentemente, se debe contar con el personal idóneo para solucionar los problemas y empezar con el proceso de reconstrucción.

El señor Congresista **Yika García, Luis Alberto** solicitó que no se reciba al representante del Gobernador Regional de Áncash, ni al representante de la Autoridad de Reconstrucción con Cambios.

Asimismo, solicitó que se reitere la invitación al señor Pablo de la Flor y si no asiste que se haga una oficio a la Presidenta del Consejo de Ministros para que ella lo exhorte para que asista a la Comisión.

Del mismo modo, solicitó se reitere la invitación al Gobernador Regional de Ancash.

El señor Congresista **Elías Ávalos, Miguel** solicitó que se pida a COFIDE copia del acuerdo de funcionarios de COFIDE con los agricultores de Moquegua para que se realice una modalidad de pago, que se podría replicar en las regiones de Piura e Ica.

Del mismo modo, solicitó que se oficie al Ministerio de Agricultura y Riego, para que se realice un empadronamiento de pequeños y medianos agricultores deudores a nivel nacional, y considerar la posibilidad de exonerar del pago a los referidos agricultores.

El señor Congresista **Palomino Ortiz, Dalmiro Feliciano** se adhirió a la propuesta que no se reciba al representante de la Autoridad de Reconstrucción con Cambios.

Asimismo, solicitó que se invite al Gobernador Regional de Apurímac, para que explique el plan de desarrollo agrario que se está implementando en la referida zona y sustente la política que ha adoptado para presentar el presupuesto de 2018

La señora Congresista **Ananculí Gómez, Betty** solicitó que se reitere la invitación al Gobernador Regional de Áncash.

32

El señor Congresista **Bocangel Weydert Guillermo** también se adhirió a la propuesta de que se reitere la invitación a Pablo de la Flor.

Por otro lado, solicitó que se oficie al Ministerio de Agricultura y Riego para que se considere el presupuesto necesario para el funcionamiento de los diferentes programas que tiene el MINAGRI a nivel nacional.

El señor Congresista **Narváez Soto, Eloy** se pronunció en el mismo sentido.

La señora Congresista **Saavedra Vela, Esther** solicitó que se reitere la invitación al señor Pablo de la Flor.

El señor Congresista **Ramírez Tandazo, Bienvenido** solicitó que se le exhorte al señor Pablo de la Flor, para que asista personalmente y no designe a ningún funcionario.

Asimismo, reiteró su pedido de insistencia de la Autógrafa observada que propone garantizar la inocuidad de los alimentos agropecuarios de producción o procesamiento primarios.

Del mismo modo reiteró el pedido que se ponga en debate la Autógrafa observada de la Ley que promueve la competitividad y el desarrollo de la industria láctea.

Manifestó que los mencionados pedidos no fueron considerados en el Acta de la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión. Enfatizando que sean considerados en la presente acta y considerados en la agenda de la próxima sesión.

También solicitó que el señor James Casquino Escobar, Alcalde de la provincia de Condesuyos, de la Región Arequipa pueda exponer ante el pleno de la Comisión sobre el proyecto Arma de la Región de Arequipa.

La señora **Presidenta** expresó que ya se había programado la agenda para el martes 31 de octubre y se comprometió que para la próxima sesión se iba considerar sus pedidos. Asimismo, se le concederá el uso de la palabra al Alcalde de la provincia de Condesuyos al final de la sesión.

Puntualizo la señora **Presidenta** que desde el inicio de la legislatura solicitó a los miembros de la Comisión que cuando tengan un invitado por favor lo soliciten con anticipación, porque si no se les atiende sería una falta de consideración para los señores alcaldes u otras autoridades.

El señor Congresista **Román Valdivia, Miguel** solicitó que se oficie al Ministerio de Agricultura y Riego para que se dote de presupuesto para la implementación de la Ley 30576 que declara de necesidad pública e interés nacional la viabilización de la ejecución del proyecto "Mejoramiento y ampliación de la frontera agrícola optimizando los recursos hídricos de la subcuenca del río arma, Condesuyos-Arequipa".

El señor Congresista **Zeballos Patrón, Horacio** reiteró por sexta vez su solicitud de que se ponga en debate la Autógrafa observada de la Ley que promueve la competitividad y el desarrollo de la industria láctea.

37

Reiteró su pedido en el sentido de que se realice una sesión conjunta con la Comisión de Reconstrucción con Cambios.

La señora **Presidenta** expresó que al señor Pablo de la Flor se le cursó una invitación para que exponga ante la Comisión el 3 de octubre, en esa oportunidad manifestó que aún no se le habia transferido el presupuesto, posteriormente se le reiteró la invitación para el 17 de octubre, y ha enviado en su representación al señor Luis Felipe Gil, Director Ejecutivo Adjunto, enfatizando que teniendo en cuenta el consenso de los miembros de la Comisión no se le recibirá al representante del señor Pablo de la Flor, y se le reiterará a él la invitación.

Con relación al pedido del Congresista Zeballos Patrón, Horacio, la señora **Presidenta** señaló que se cursó la comunicación para realizar una sesión conjunta con la Comisión de Reconstrucción con Cambios.

Asimismo, manifestó que la referida Comisión va a tener una Sesión Descentralizada el viernes 3 de noviembre en Lambayeque, y la Comisión Agraria va a tener una Sesión Descentralizada el sábado 4 de noviembre, por lo que se podría sesionar conjuntamente, estando a la espera de la respuesta de la Congresista Schaefer.

El señor Congresista **Narváez Soto Eloy** expresó que el señor Pablo de la Flor Director de la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios debe asistir a la sesión ordinaria de Comisión parar tratar el tema de la reconstrucción en el sector agrario, se adhirieron a la propuesta los Congresistas **Ramirez Tandazo, Bienvenido y Palomino Ortiz, Dalmiro Palomino**.

La señora **Presidenta** puso a consideración de los señores Congresistas si se recibe al ingeniero Edilberto Ñique Alarcón, Gerente General del Proyecto Especial Chinecas, en representación del Gobernador Regional de Áncash, para que de a conocer la opinión del Gobierno Regional sobre los proyectos de ley 1149/2016-CR, 1368/2016-CR y 1796/2017-CR, que proponen la "Ley que modifica el artículo 5° de la Ley 29446, Ley que declara la ejecución prioritaria del Proyecto Especial Chinecas".

El señor Congresista **Yika García, Luis Alberto** puntualizó que el señor Ñique no es representante del Gobierno Regional de Ancash, señalando que es Gerente del Proyecto Especial Chinecas, y lo que se necesita en la Comisión es la opinión del Gobierno Regional de Áncash.

La señora **Presidenta** manifestó que es necesario la presencia del Gobernador Regional de Áncash, para que de a conocer la opinión de su institución.

IV. ORDEN DEL DÍA

La **Presidencia** expresó que como siguiente punto de la agenda se tiene el debate del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 1692/2017-CR, que propone la "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el proyecto Acarí-Bella Unión II Etapa de Construcción de la Represa de Iruro", presentado por el Grupo Parlamentario Acción Popular, a iniciativa del señor Congresista Miguel Román Valdivia.

Refirió que el predictamen contiene un texto sustitutorio con el que se logra el objetivo del proyecto de ley, que es tener la declaratoria de necesidad pública por ley para ejecutar el Proyecto Acarí Bella Unión II Etapa de Construcción de la Represa de Iruro y así tener la autorización para la expropiación de los bienes inmuebles que sean necesarios para el proyecto. Se justifica la expropiación, la misma que se ciñe al procedimiento establecido por el Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, referidos a la expropiación de inmuebles.

Asimismo, se establece que el Ministerio de Agricultura y Riego es el sujeto activo y beneficiario de esta expropiación.

Conforme al artículo 70 del Reglamento del Congreso se ha invitado al congresista Miguel Román para que sustente su proyecto de ley, a continuación se le concedió el uso de la palabra al Congresista Román.

El señor Congresista **Román Valdivia, Miguel** realizó una exposición detallada del proyecto de ley N° 1692/2017-CR que propone la "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el Proyecto Acarí-Bella Unión II Etapa de Construcción de la Represa de Iruro" de su autoría.

Remarcó que la referida iniciativa legislativa es de vital importancia para las regiones de Arequipa y de Ayacucho, enfatizando que la represa de Iruro almacenará alrededor de 64 millones de metros cúbicos y beneficiará aproximadamente a 13 mil habitantes de los distritos de Acarí y Bella Unión de la provincia de Caravelí en la Región Arequipa; así como a los distritos de Lucanas y San Juan de Lucanas en la provincia de Lucanas de la Región Ayacucho.

El señor Congresista **Yika García, Luis Alberto** expresó su felicitación al autor del proyecto de ley por tan importante iniciativa legislativa y solicitó que se pase a votación.

La señora **Presidenta** lo sometió al voto, siendo aprobado por **unanimidad** con los votos a favor de los señores Congresistas: **Ramírez Tandazo, Bienvenido; Zeballos Patrón, Horacio; Román Valdivia, Miguel; Elías Ávalos, Miguel Ángel; Yika García, Luis Alberto; Andrade Salguero de Álvarez, Gladys; Palomino Ortíz, Dalmiro Feliciano; Saavedra Vela, Esther; Figueroa Minaya Modesto; y, Bocángel Weydert, Guillermo.**

En atención al pedido del señor Congresista **Ramírez Tandazo, Bienvenido** la señora **Presidenta** concedió el uso de la palabra al señor James Casquino Escobar, Alcalde de la provincia de Condesuyos, de la Región Arequipa para que exponga sobre el proyecto Arma de la Región de Arequipa, remarcando que solicita apoyo a la Comisión Agraria, para que se viabilice la financiación y ejecución del referido proyecto y, que se solicite a la Comisión de Presupuesto para se considere la asignación de la financiación correspondiente.

Resaltó que su representada conjuntamente con ocho alcaldes y la Gobernadora de la Región Arequipa solicitaron al Ministerio de Agricultura y Riego para la realización de la ejecución del Proyecto Arma. Destacó que en la legislatura anterior se logró la aprobación de la Ley 30576, refrendando dicho proyecto.

La **Presidencia** expresó que se realizarán las comunicaciones a los ministerios de Economía y Finanzas, de Agricultura y Riego, así como a la Comisión de Presupuesto.

En esta estación se sometió al voto la dispensa de trámite de aprobación del acta para la ejecución de los acuerdos, siendo aprobado por **unanimidad.**

Siendo las dieciséis horas con treinta y cuatro minutos del día martes 17 de octubre de 2017, se levantó la sesión.

Se deja constancia que la transcripción de la versión grabada de esta sesión, es elaborada por el Área de Transcripciones y el audio es registrado por el Área de Grabaciones en Audio y Video del Congreso de la República, los cuales forman parte integrante de la presente acta, prevaleciendo lo expresado según el audio.

GLADYS ANDRADE SALGUERO DE ÁLVAREZ
Presidenta
Comisión Agraria

DALMIRO FELICIANO PALOMINO ORTIZ
Secretario
Comisión Agraria